



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 2020-10-3-0000978

N° OID:
2.16.858.2.10002652.66570.2020103.0000978

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: **Gestión Ambiental**

Oficina origen: **Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000 / DNV - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403**

Asunto: **DIRECTOR DE OBRA - ING.MARIANA BERNASCONI RTE.INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DICIEMBRE 2019 - FEBRERO 2020 , PRESENTADO POR LA EMPRESA SACEEM S.A.,REF." RUTA 26 , ENSANCHE Y REFUERZO DE LOS PUENTES SOBRE LOS A° ARAUJO Y A° SOTO " .-**

Tipo de Titular: **OFICINA**
Titular: **DNV - CONSTRUCCIONES 10/003/10023000**

Fecha iniciado: **24/03/2020 10:01:04** Fecha valor: **24/03/2020**

Clasificación: **Público**

¿Tiene elemento físico?: **No**



Montevideo, 17 de marzo de 2020

NS/LA/828 N° 828 200317-023

Señores de
**Ministerio de Transporte y
Obras Públicas**
Dirección Nacional de Vialidad
Presente

At.: Ing. Mariana Bernasconi

Ref.: CVU P/40 Puentes en Ruta N° 26 - A° Araújo y A° Soto.
Entrega de Informe Trimestral de Gestión Ambiental

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunicamos la entrega del Informe Trimestral de Gestión Ambiental correspondiente al periodo Diciembre 2019 - Febrero 2020, para la obra "Construcción de Ensanche y Refuerzo de los Puentes en Ruta N° 26 sobre los Arroyos Araújo y Soto."

Quedando a disposición por cualquier consulta o aclaración, lo saluda atentamente,

Ing. NESTOR SCLAVI
Saceem

Director de Obras
Saceem

Adj.: mencionado





Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 23 de marzo de 2020

Ref.: P/40_ “Ruta 26, ensanche y refuerzo de los Puentes sobre los Ao Araujo y Ao Soto”

Sr. Jefe de Departamento Contratación de Obras Nacionales.

Ing. Ernesto Carballo

Adjunto elevo a Usted ITGA correspondiente al período diciembre de 2019 – febrero de 2020 presentado por la empresa Saceem SA de la obra de referencia, a los efectos de remitirla a la Unidad Ambiental de la División Técnicas de Construcción.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Ing. Mariana Bernasconi
Directora de Obra – DNV - MTOP



INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL
Licitación P/40
"Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre
' Arroyo Araujo y Arroyo Soto'"

PERÍODO:
Dic 2019 – Ene
2020 – Feb
2020



INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020

Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre
Arroyo Araujo y Arroyo Soto"

	<p>INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"</p>	<p>PERÍODO: Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020</p>
--	--	--

1. INTRODUCCION

En este tercer trimestre se realizan las tareas de ensanche y refuerzo de ambos puentes y de revestimiento de sus accesos.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN OBRA

2.1- Encofrado

En el período en cuestión se realizaron tareas de encofrado de la ampliación de tablero. El encofrado se realiza utilizando chapones fenólicos apoyos sobre viguetas tipo ATS150 y apoyadas sobre cerchas metálicas o perfiles que apoyan sobre perfiles anclados a las pantallas y apuntalados en su extremo.



Imagen 1 – Encofrado de tablero

	<p>INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"</p>	<p>PERÍODO: Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020</p>
--	---	--

2.2- Armado de hierro

Una vez colocado el encofrado se coloca la armadura en sitio de acuerdo al plano.

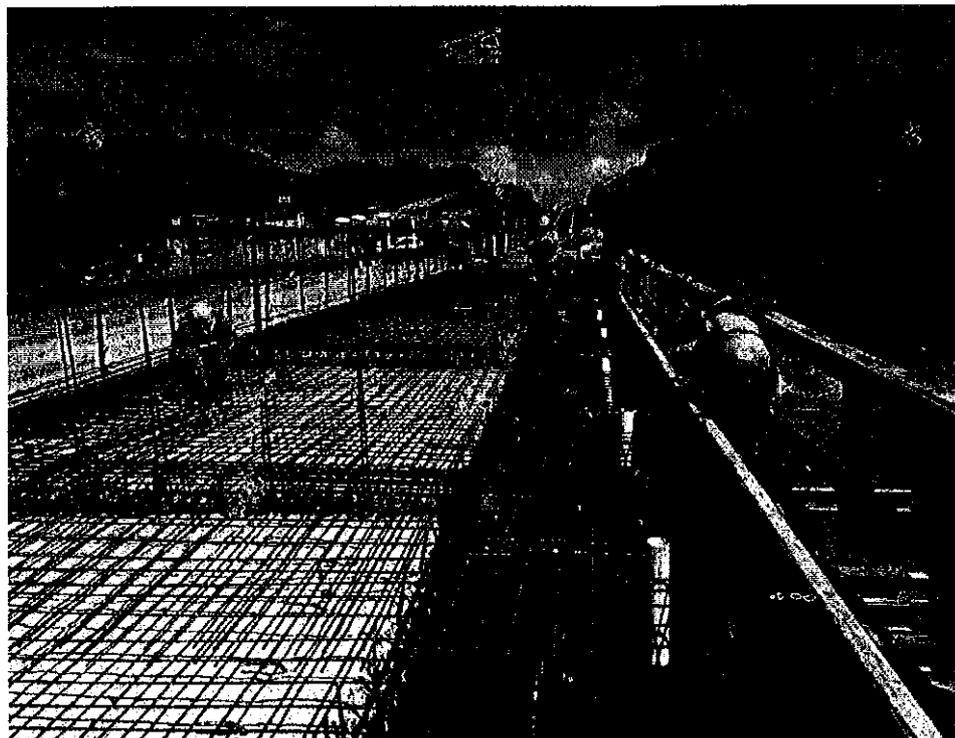


Imagen 2 – Tareas de armado de hierro

2.3- Hormigonado

Una vez finalizado el armado se procede al vertido de hormigón.



Imagen 3 – Hormigonado de tablero

	<p>INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"</p>	<p>PERÍODO: Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020 .</p>
---	--	--

2.4- Revestimiento de acceso a los puentes

En los extremos de los puentes debe realizarse un revestimiento el cual está compuesto por una viga de hormigón ciclópeo de cierre, suelo cemento y un revestimiento de hormigón.

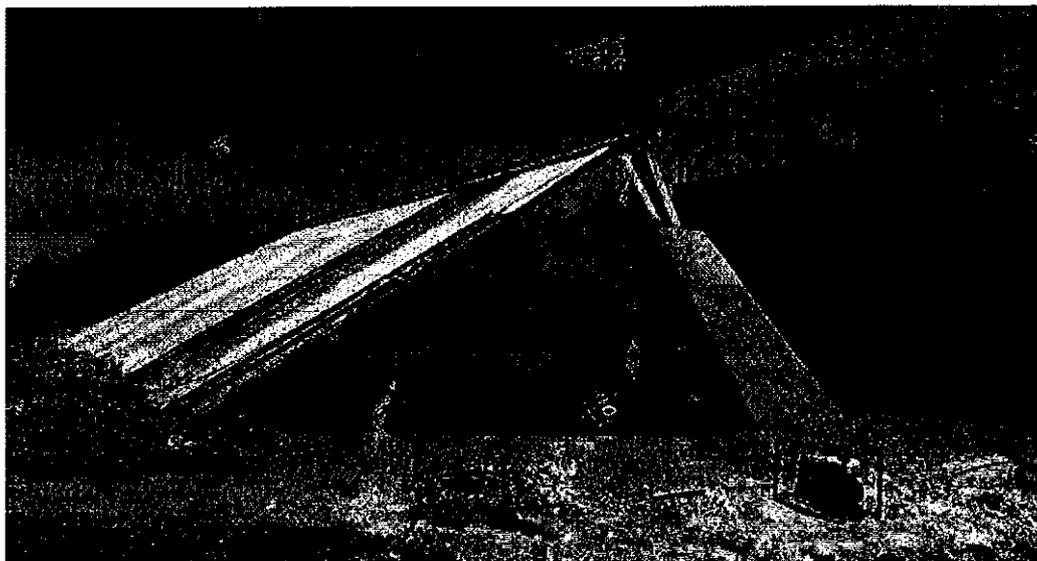


Imagen 4 – Revestimiento con losetas de hormigón

2.5- Barreras New Jersey

En los extremos laterales del tablero se realizan barreras del tipo "New Jersey" para protección en caso de coaliciones.

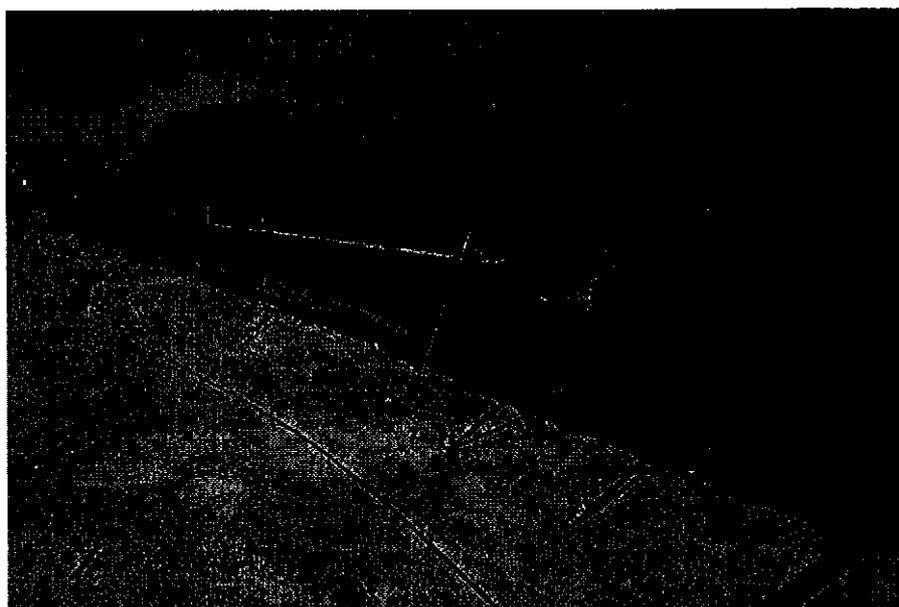


Imagen 5 – Barreras tipo New Jersey

	<p>INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"</p>	<p>PERÍODO: Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020</p>
---	--	--

2.6- Colocación de chapas de acero corten

En la parte inferior del tablero de ambos puentes se colocan chapas de acero corten como refuerzo estructural de este. Las chapas se encuentran adheridas a la superficie inferior mediante el producto Sikadur 30.



Imagen 6 – Colocación de chapas de acero corten

3. ACTUALIZACIONES DE DOCUMENTOS AMBIENTALES

En este trimestre no se registraron actualizaciones en los documentos ambientales de la obra.



INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL
Licitación P/40
"Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"

PERÍODO:
Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS

saceem		OBRA 828 - RUTA 26 - ENSANCHE Y REFUERZO DE PUENTES SOBRE ARROYOS ARAUJO Y SOTO LISTADO DE PERMISOS / HABILITACIONES AMBIENTALES					Febrero 2020 Rev. 1
Residuos sólidos	Permisos / Habilitación	Corresponsables	Organismo	Plazo - Vigencia	Vencimiento actual	Observaciones	
1	Permiso DF- residuos domésticos e industriales	Dirección de Limpieza y Talleres Unidad de Gestión Ambiental	Intendencia de Paysandú	No tiene		La autorización está a nombre de Saceem, no hace referencia a una obra en particular	
2	Piedra partida Explotación de balastro y piedra partida en el pedrón N° 8874.2ª Sección Catastral -Tacuarembó AAP -RM 92/014 AAO-RM 3442/2018	Verallix S.A	DINAMA	AOO-3 años	17/10/2021		
3	Pedregullo Extracción de áridos subacuáticos alveo del Río Uruguay - Paysandú AAP-RM 243/2008	Indre S.A	DINAMA	3 años	27/01/2023		
4	Areña Extracción de áridos subacuáticos alveo del Río Uruguay - Paysandú AAP-RM 243/2008	Indre S.A	MTOP - HIDROGRAFIA DINAMA	3 años	27/01/2022 27/01/2023		
5			MTOP - HIDROGRAFIA	3 años	27/01/2022		

	INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"	PERÍODO: Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020
---	--	--

5. GESTIÓN DE CANTERAS

ÁRIDOS CONSUMO TOTAL POR MES (m3)

	ARENA	PIEDRA
MARZO	10	20
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	20	40
JULIO	18	60
AGOSTO	54	0
SETIEMBRE	0	20
OCTUBRE	18	20
NOVIEMBRE	36	40
DICIEMBRE	18	20
ENERO	36	60
FEBRERO	36	60

Proveedores:

- **Arena:** INDRE S.A.
- **Piedra partida:** Veralfix S.A
- **Pedregullo:** INDRE S.A.

6. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presentan los registros correspondientes a:

- Disposición final de residuos sólidos

Mes	Tipo residuo	Cantidad
MARZO	domésticos	20 kg
ABRIL	domésticos	10 kg
MAYO	domésticos	20 kg
JUNIO	domésticos	20 kg
JULIO	domésticos	20 kg
AGOSTO	domésticos	30 kg
AGOSTO	peligrosos	20 kg
SETIEMBRE	domésticos	25 kg
OCTUBRE	domésticos	30 kg
NOVIEMBRE	domésticos	45 kg
DICIEMBRE	domésticos	25 kg
ENERO	domésticos	55 kg
FEBRERO	domésticos	60 kg
FEBRERO	peligrosos	50 kg

	<p style="text-align: center;">INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"</p>	<p style="text-align: center;">PERÍODO: Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020</p>
---	--	--

7. INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

En este período no se generaron nuevos documentos ambientales.

8. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA

- CAMION CON CAJA FIJA JAC HCF 1061 K
- RETROEXCAVADORA COMBINADA SOBRE BANDAS
- MANIPULADOR TELESCÓPICO
- COMBINADA SOBRE RUEDAS
- CAMIONETA RENAULT OROCH 1.6
- AUTO GOL HATCH

9. PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Personal permanente promedio en obra: 27 personas

10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

El 2 de diciembre se realizó una instancia de capacitación ambiental al personal afectado a obra. Se anexan los registros de asistencia correspondientes.

11. AUDITORIAS AMBIENTALES

Auditoría de CVU, realizada el jueves 27 de Febrero.

12. CONTINGENCIAS

Se dispone de un "Plan de contingencias ante derrame de sustancias químicas" y de un Plan de contingencias específico para la obra.

En el período informado no se han producido derrames, inundaciones u otra emergencia ambiental.

	INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL Licitación P/40 "Ruta 26: ensanche y refuerzo de los puentes sobre Arroyo Araujo y Arroyo Soto"	PERÍODO: Dic 2019 – Ene 2020 – Feb 2020
---	--	--

Contenido

1. INTRODUCCION.....	1
2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN OBRA.....	1
3. ACTUALIZACIONES DE DOCUMENTOS AMBIENTALES.....	4
4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPs.....	5
5. GESTIÓN DE CANTERAS.....	6
6. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	6
7. INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES.....	7
8. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA.....	7
9. PERSONAL AFECTADO A LA OBRA.....	7
10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.....	7
11. AUDITORIAS AMBIENTALES.....	7
12. CONTINGENCIAS.....	7

Montevideo, 18 de marzo de 2020

Ing. Agustín Murguía
Jefe de obra



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Montevideo, 30 ENZ. 2020

VISTO: La resolución 28/01/2020 por la cual se renueva a la empresa INDRE S.A. el permiso para extraer arena subacuática para consumo interno en el álveo del Río Uruguay.-----

RESULTANDO: Que por resolución del MVOTMA tiene un plazo de 3 años a partir del 27/01/2020, fecha en la cual se autoriza a iniciar actividades.-----

CONSIDERANDO: Que es pertinente modificar el plazo de la vigencia del permiso -----

ATENTO : I) A la Resolución de este Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 2 de enero de 1996 por la que se delegó en el Director Nacional de Hidrografía las atribuciones pertinentes a fin de conceder el permiso precario y revocable de extracción de áridos subacuáticos.-----

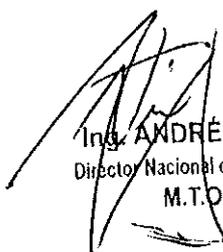
II) A lo establecido por el Art. 96 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y su Decreto Reglamentario N° 502/87 del 2 de setiembre de 1987.-----

--EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA--

--RESUELVE--

1°) Modifíquese el plazo del vencimiento del permiso otorgado a INDRE S.A. por resolución del 28/01/2020 fijándose el mismo hasta el 27/01/2023 , en los demás aspectos se mantiene in totum lo resuelto.-----

2°) Comuníquese y vuelva a la Gerencia Hidráulica para conocimiento, notificación del interesado y demás efectos.-----


Ing. ANDRÉS NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

GERENCIA HIDRAULICA

Expediente N° 2020/10/4/202

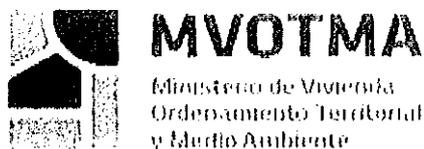
Paysandú,

En el día de la fecha me notifico y recibo copia de Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 30/01/2020 , otorgando el permiso de extracción.-

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

DOCUMENTO



Expte. 2007/01787

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 130/2020

Montevideo, 22 ENE. 2020

VISTO: la Autorización Ambiental Previa otorgada a INDRE S.A., por Resolución Ministerial N° 243/2008, de 11 de marzo de 2008, respecto de su extracción de áridos subacuáticos en el álveo del Río Uruguay, frente al departamento de Paysandú (Exp. 2007/14000/01787);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 196/2016, de 24 de febrero de 2016, se amplió la autorización referida, con un plazo de vigencia de tres años (literal "c" del numeral 2°), cuya renovación fue solicitada por nota de 28 de febrero de 2019;

II) que el 11 de setiembre de 2019, la firma solicitó se evalúe la continuidad de las actividades de la empresa, mientras se realizan los estudios para responder a la solicitud de complementación formulada por la Administración, que podrían insumir entre veinte y treinta días de trabajo, por lo que por Resolución Ministerial N° 1435/2019, de 18 de setiembre de 2019 se otorgó una prórroga por el plazo de tres meses para continuar con la actividad de extracción, en los mismos términos de la Resolución Ministerial N° 196/2016 de 24 de febrero de 2016;

III) que la ampliación del proyecto consistiría en la extracción de áridos (arena y canto rodado) del lecho del Río Uruguay con fines comerciales, con un régimen máximo total de 116.000 toneladas de áridos por año;

IV) que el Informe Ambiental Resumen fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial de fecha 9 de diciembre de 2019 y en los Diarios "El Telégrafo" y "La República", de 4 y 5 de diciembre de 2019, respectivamente;

V) que por informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 9 de enero de 2020, se sugiere aprobar la ampliación solicitada, sujeto a las condiciones establecidas en el referido informe;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, ya que la empresa ha presentado su solicitud en forma previa al vencimiento del plazo previsto en la Resolución Ministerial N° 196/2016 de 24 de febrero de 2016;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase a INDRE S.A. (RUT 212441620015) la Autorización Ambiental Previa otorgada mediante Resolución Ministerial N° 243/2008, de 11 de marzo de 2008, para la extracción de áridos subacuáticos en el álveo del Río Uruguay, frente al departamento de Paysandú, ampliada por Resolución Ministerial N° 196/2016, de 24 de febrero de 2016.-

2°.- La autorización referida en el numeral anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación a la ampliación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para el análisis y evaluación de sus efectos ambientales y la eventual modificación de la autorización, si así correspondiera.

b) El proponente contará con un plazo de 2 años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, para iniciar las actividades, debiendo comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la fecha de inicio. De no realizarse dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

c) De constatarse impactos ambientales no previstos



MVOTMA

Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su correspondiente aprobación.

d) En caso de generarse residuos categoría I deberán gestionarse con un gestor autorizado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, debiéndose llevar registro de los volúmenes y tipos de residuo entregado, así como de todos los remitos entregados.

e) La presente autorización ambiental tendrá un plazo de vigencia de 3 (tres) años, en caso de querer continuar con la actividad se deberá presentar una solicitud de ampliación de la Autorización Ambiental Previa, con la suficiente antelación para su aprobación previa a la ejecución, la cual deberá estar acompañada de una actualización del estudio de impacto ambiental, un informe de desempeño ambiental del proyecto que contemple los tres años de actividad y un relevamiento batimétrico de las zonas de extracción, el cual deberá ser comparado con la situación existente al 2019.-

3º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Prefectura Nacional Naval, y, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.-

Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

GERENCIA HIDRAULICA

Expediente N° 2020/10/4/202

Paysandú,

En el día de la fecha me notifico y recibo copia de Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 28/01/2020 , otorgando el permiso de extracción.-

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

DOCUMENTO



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Montevideo, **28 ENF 2020**

VISTO: La gestión promovida por la empresa INDRE S.A., solicitando renovación de permiso para extraer arena subacuática para consumo interno en el álveo del Río Uruguay.-

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 2009 y renovaciones de fecha 9 de noviembre de 2011, 26 de marzo de 2015 y 9 de abril de 2018, se le concedió a la empresa INDRE S.A., autorización para extracción de áridos subacuáticos del álveo del Río Uruguay .-

II) Que la Gerencia Hidráulica, sugiere otorgar la renovación solicitada.-

III) Que el Departamento Jurídico Notarial informa que no existen objeciones jurídicas que impidan acceder a la renovación solicitada.-

ATENTO: I) A la Resolución de este Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 2 de enero de 1996 por la que se delegó en el Director Nacional de Hidrografía las atribuciones pertinentes a fin de conceder el permiso precario y revocable de extracción de áridos subacuáticos.-

II) A lo establecido por el Art. 96 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y su Decreto Reglamentario N° 502/87 del 2 de setiembre de 1987.-



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

--EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA--

--RESUELVE--

1° Renuévese permiso a INDRE S.A., hasta el 27/01/2022 (fecha de vencimiento de la ampliación de Autorización Ambiental Previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente) para extracción de arena y canto rodado subacuático con destino al consumo interno en las siguientes zonas: -----

Zona A: Fracción del álveo del Río Uruguay, aguas jurisdiccionales uruguayas comprendida desde el km. 219 al 221, (Paso San Francisco entre el Canal Principal y la Isla San Francisco), a más de 300 metros del eje del Canal Principal y 100 metros de la isla o de la costa, comprendida entre las siguientes coordenadas: -----

	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
A ₁)	32° 12' 30" S	58° 08' 06" W
A ₂)	32° 12' 30" S	58° 07' 39" W
A ₃)	32° 12' 42" S	58° 07' 29" W
A ₄)	32° 13' 18" S	58° 07' 24" W

Zona B: Fracción del álveo del Río Uruguay, aguas jurisdiccionales uruguayas comprendida desde el km. 216 al 220, (Paso San Francisco entre Isla San Francisco y Costa uruguaya), a más de 100 metros de la isla y de la costa, y a más de 300 metros del eje del Canal Principal, comprendida entre las siguientes coordenadas: -----

	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
B ₁)	32° 13' 06" S	58° 06' 38" W
B ₂)	32° 13' 43" S	58° 06' 15" W
B ₃)	32° 14' 36" S	58° 06' 08" W
B ₄)	32° 14' 36" S	58° 06' 12" W
B ₅)	32° 14' 06" S	58° 06' 42" W
B ₆)	32° 13' 55" S	58° 06' 25" W

Zona C: Fracción del álveo del Río Uruguay, aguas jurisdiccionales uruguayas comprendida desde el km. 196 al 200, (Canal de Casa Blanca entre Isla Almería y Costa uruguaya), a más de 100 metros de la isla y de la costa, y a más de 300 metros del eje del Canal Principal, comprendida entre las siguientes coordenadas: -----



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
C ₁)	32° 21' 36" S	58° 09' 12" W
C ₂)	32° 21' 36" S	58° 08' 48" W
C ₃)	32° 22' 30" S	58° 09' 18" W
C ₄)	32° 23' 30" S	58° 09' 27" W
C ₅)	32° 23' 30" S	58° 09' 42" W
C ₆)	32° 23' 09" S	58° 09' 30" W
C ₇)	32° 21' 54" S	58° 09' 24" W

2°) Fijase un **Canon de:** -----

(Zona A y B): Cuando la extracción y transporte sean con equipo de bandera nacional **U\$S 0,18** (Dólares Americanos dieciocho centavos) por tonelada de arena extraída y, **U\$S 0,60** (Dólares Americanos sesenta centavos) por tonelada de canto rodado extraída;- -----

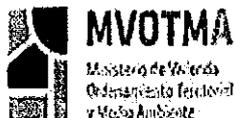
y cuando utilice elementos de extracción y transporte de bandera extranjera **U\$S 0,60** (Dólares Americanos sesenta centavos), por tonelada de arena extraída y **U\$S 1,80** (Dólares Americanos uno con ochenta centavos) por tonelada de canto rodado extraída.-

Canon (Zona C): Cuando se utilice barco de bandera nacional, a título gratuito, -----
Cuando se utilice barco de bandera extranjera, **U\$S 0,30** (Dólares Americanos treinta centavos) por tonelada de arena extraída y **U\$S 0,90** (Dólares Americanos noventa centavos) por tonelada de canto rodado extraído. (Considerando la extracción beneficiosa para la navegación entre el Km. 189 y 210, según informe de División Vías Navegables en Exp 98/4/2/807) y que la misma estará sujeta a iguales términos que los establecidos en las Condiciones del Permiso original autorizado con fecha 13/02/09, Exp. 08/4/2/1242.- -----

4°) Comuníquese y vuelva a la Gerencia Hidráulica para conocimiento, notificación del interesado y demás efectos.- -----


Ing. ANDRÉS NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION**



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	VERALFIX S.A.	
ASUNTO	Renovación de AAO referente a proyecto de explotación de cantera de balasto y piedra partida. 2ª Sección Catastral, Tacuarembó	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
VERALFIX S.A.	smpaulo@adinet.com.uy	
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 1442/2018	
*	Otorgamiento de Vista	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
Nº trámite	2017/14000/18450	

Nº páginas: 5 Fecha: 24/10/2018

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:
Ana Belén Cossio

NOTIFICADO POR:
Ana Belén Cossio

TEL: 2917 07 10 int. 3050/3055
FO-DA-29-07

FAX: 4511



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017/18450

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1442/2018

Montevideo, 17 OCT 2018

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por VERALFIX S.A. respecto de su proyecto de explotación de cantera de balasto y piedra partida, ubicado en el padrón N° 8.874, 2ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó (Expediente N° 2017/14000/18450);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 92/014 de 27 de enero de 2014, se concedió Autorización Ambiental Previa, y por Resolución Ministerial N° 45/015 de 19 de enero de 2015, se otorgó Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Expedientes N° 2013/14000/02078 y 2014/14000/14829, respectivamente);

II) que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 3° de la última resolución referida, el 17 de octubre de 2017 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que el 11 de julio de 2018, se confirió vista a la interesada de lo informado por el Departamento de Control Ambiental de Actividades, referente a la inspección que se realizó el 24 de mayo de 2018, para que en el plazo de un mes presentara determinada información, la que fue aportada el 23 de julio de 2018;

IV) que según Informe del Departamento Control Ambiental de Actividades de 1° de agosto de 2018, se sugiere conceder la renovación solicitada sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el

Primera firma: Ana Cardoso 17/10/2018

artículo 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005, prescindiendo del monitoreo semestral de agua superficial de la "Cañada de las Isletas", y conferir vista a la interesada, por el término de 10 (diez) días hábiles, a efectos de presentar en el plazo de un mes, determinada información;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que asimismo, habrá de conferirse vista a la firma a efectos de que en el plazo de un mes, presente la información que se dirá;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000, el Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a VERALFIX S.A. RUT N° 215043630015, para su proyecto de explotación de cantera de balasto y piedra partida, ubicado en el padrón N° 8.874, 2ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

Primera firma: Ana Cardoso 17/10/2018



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

a) Se deberá operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, Información Incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, salvo en cuanto se contradiga con lo dispuesto en esta resolución.

b) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizarse por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

c) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y aprobación.-

3º.- Prevéngase al interesado a los efectos de poder continuar operando su proyecto deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005. A tales efectos, la solicitud de renovación deberá presentarse con suficiente antelación a su vencimiento, e incluir un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada año de operación:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes de material extraído.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos.
- iv. Documentación relativa a la gestión con operadores autorizados de los residuos de Categoría I.

Primera firma: Ana Cardoso 17/10/2018

V.- Resultados de los monitoreos de calidad de vertido desde la pileta de sedimentación, incluyendo, como mínimo, los siguientes parámetros: pH, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas.-

4º.- Confiérase vista a VERALFIX S.A. por el término de 10 (diez) días hábiles (artículo 76 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991), por cuanto en el plazo de 1 (un) mes, contado a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, registro fotográfico de la implementación de las medidas de mitigación de material particulado en los puntos de descarga de roca triturada.-

5º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

6º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-


Arq. Enéida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Primera firma: Ana Cardoso 17/10/2018



MIEMDINAMIGE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

Hervidero 2861. CP 11800
Tel: (598) 2209 3473 / 74 Fax: (598) 2200 7113
Correo: secretaria@dinamige.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 26 de mayo de 2014, en el expediente Asunto No. 1084/2012, se concedió a **VERALFIX S.A.** el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de piedra partida y balasto, afectando parcialmente al padrón No. 8874 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, en un área total de 5 hás. 0000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 39 al F° 39 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de agosto del año dos mil catorce----
PM/

SIRVASE CITAR

Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Departamento
de **Servicios**



Dirección de Limpieza y Talleres
Unidad de Gestión Ambiental

SOLICITUD PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

N° AUT: 135/19

FECHA: 4/4/19

1. DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE

L a i n f o r m a c i ó n c o n t e n i d a e n e s t e d o c u m e n t o, t i e n e v a l o r d e D E C L A R A C I Ó N J U R A D A

RAZÓN SOCIAL: SACEEM SA	R.U.T.: 210002980020
DIRECCIÓN: BRECHA 572	TELÉFONO: 29260208
RUBRO: CONSTRUCCIÓN	E-mail: AMURGUIA@SACEEM.COM

RESIDUO: DESCRIPCIÓN- FORMA DE ACONDICIONAMIENTO- MOTIVO DE LA SOLICITUD	COMPOSICIÓN APROXIMADA EN PORCENTAJE	Kg ^(*)	m ³ (*)
ESCOMBRILLOS Y RESTOS DE HORMIGÓN	UNICA VEZ		100
RESIDUOS DOMESTICOS	QUINCENAL		100
BOLSAS CEMENTO PORTLAND	MENSUAL 5		
OTROS RESIDUOS (CHATAFOLA, VARILLAS, CABLES, CHAPAS, PERFILES METALICAS, BOLSAS PLASTICAS)	MENSUAL 500		

(*) Indicar si los Kg y m³ corresponden a disposición mensual, quincenal, semanal, o por única vez.

FORMA DE ENVÍO	GRANEL: <input checked="" type="checkbox"/>	BOLSAS: <input checked="" type="checkbox"/>	TARRINAS: <input type="checkbox"/>	TANQUES: <input type="checkbox"/>	OTROS: <input type="checkbox"/>
----------------	---	---	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA para la U.G.A. / OBSERVACIONES:	
--	--

PRECAUCIONES NECESARIAS PARA SU MANIPULACIÓN:	
---	--

RESPONSABLE: AGUSTIN MURGUIA	FIRMA:	TELÉFONO: 0912216562
------------------------------	--------	----------------------

TRANSPORTISTA:	MATRÍCULA VEHÍCULO:	TARA:
----------------	---------------------	-------

FORME DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se autoriza disposición en vertedero -
 El escombros y residuos reciclables (seco)
 que se entreguen en Eco-Parque, no tienen costo
 Los demás residuos tienen costo.

TÉCNICO:

[Firma]
 MSc Mercedes Paradiso
 Encargada de Unidad
 de Gestión Ambiental

LUEGO DE APROBADA LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, EL SOLICITANTE DEBERÁ INEVITABLEMENTE COORDINAR LA DISPOSICIÓN DEL RESIDUO CON:

RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	Cno. a Casa Blanca - Celular: 099 310 372	8 - 14 horas
-----------------------------	---	--------------

3 - PARA SER COMPLETADO EN EL MOMENTO DE LA FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE DISPOSICIÓN FINAL.

El día de la fecha se procedió a realizar la finalización del trámite de disposición final del residuo de acuerdo a lo indicado en el informe de la Unidad de Gestión Ambiental, según consta en el anverso de esta solicitud.

OBSERVACIONES: *La ubicación de donde disponer el escombros será indicada por funcionarios del vertedero.*

CANTIDAD DE RESIDUO TOTAL PESO (Kg) / VOLUMEN (m³):	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE:	
FIRMA y SELLO: (Responsable de recibir el residuo)	

De conformidad con las actuaciones del responsable de recibir el residuo, por la empresa:

NOMBRE:	FIRMA:	C.I.:
---------	--------	-------

4 - PARA FINALIZAR EL TRÁMITE, VOLVER A LA DIRECCIÓN DE LIMPIEZA Y TALLERES.

COSTO UNITARIO: <i>U. 205</i> m³ / ton	COSTO TOTAL:
RECIBO DE PAGO N°:	FECHA:

FIRMA Y SELLO de la Dirección de Limpieza y Talleres

5 - PASE A RECAUDADORA PARA SU NOTIFICACIÓN.



Brecha 572
Teléfono: 2916 0208

R.U.T. COMPRADOR	C. FINAL

R.U.T. 210002980010

REMITO
SERIE A

N° 504728

CARLOS A. LOPEZ 4783
TELEFONO: 2222 4812

Remitente SACEEM PARQUE MANA OBEA 133 +
Dirección OS 828 - PAYSANDU (294 40)

DESTINATARIO Y DIRECCION	FECHA			ORDEN DE COMPRA
	D	M	A	
<u>MARGEN DEL RIO - PUYERRO</u>	<u>27</u>	<u>08</u>	<u>19</u>	

CANTIDAD	N° DE EQUIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<u>1</u>		<u>VAJE DE 3 (CONTENEDORES) CON RESINA, TRAPIS Y FILTROS CONTAMINADOS EN HIDROCARBUROS</u>		
		<u>* PARA DISTRIBUCION FINAL *</u>		

<u>H. DURAN</u>	<u>PABLO PEÑA</u>	<u>[Signature]</u>
EXPEDIDOR	TRANSPORTISTA	RECIBIDOR

OBSERVACIONES:	BULTOS:
.....
.....

IVA AL DÍA
Taller Gráfico Ltda. RUT 21 477 923 0011
AUTORIZACIÓN N° 8319078246 - 01/19
REMITO "A" 501.251 al 506.250 x 4 vías
IMPRESA AUTORIZADA - O.T. 8252

FECHA VENCIMIENTO
16.01.2021



- Vía 1 - Original Cliente Blanca
- Vía 2 - Duplicado Transportista Amarilla
- Vía 3 - Triplicado Contaduría Verde
- Vía 4 - Cuadruplicado Archivo Rosada

205263

REMITO
SERIE A
N° 502563

Remite: *MA AL DIA*

Dirección:

DESTINATARIO Y DIRECCION		FECHA			ORDEN DE COMPRA	
<i>MA AL DIA</i>		D	M	A		
		<i>15</i>	<i>7</i>	<i>77</i>		
CANTIDAD	N° DE EQUIPO	DESCRIPCION			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<i>10</i>	<i>50K</i>	<i>Botellas que contienen</i>				
	<i>+</i>	<i>TRAPES Y Filtros</i>				
		<i>LATAS Productos</i>				
		<i>SIKA / VARIOS</i>				
		<i>CONTAINERS con</i>				
		<i>HIDROCARBUROS</i>				
EXPEDIDOR		TRANSPORTISTA			RECIBIDOR	
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>				
OBSERVACIONES:					BULTOS:	

MA AL DIA
Taller Gráfico Ltda. RUT 21 477 923 0011
AUTORIZACIÓN N° 831900782246.01/19
REMITO "A" 501.251 al 506.250 x 4 vias
IMPRESA AUTORIZADA - O.T. 8252

FECHA VENCIMIENTO
16.01.2021



Via 1 - Original Cliente Blanca
Via 2 - Duplicado Transportista Amarilla
Via 3 - Triplicado Contaduría Verde
Via 4 - Cuadruplicado Archivo Rosada



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/07453

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1707/2016

Montevideo, 22 NOV 2016

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por MÁRGENES DEL RÍO S.A., respecto de su Planta de Tratamiento de Residuos, ubicada en el padrón N° 43.085, de la 13ª Sección Judicial, del departamento de Montevideo, Parque Tecnológico Industrial del Cerro (Exp. 2016/14000/07453);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 822/2011 de 15 de agosto de 2011, se otorgó Autorización Ambiental Previa a la interesada, para la referida Planta (Exp. 2010/14000/02788);

II) que por Resolución Ministerial N° 1501/2013 de 28 de octubre de 2013, se concedió la Autorización Ambiental de Operación a MÁRGENES DEL RÍO S.A. para su Planta de Tratamiento de Residuos (Exp. 2012/14000/12941);

III) que el 3 de mayo de 2016 se presentó la renovación de Autorización Ambiental de Operación para la referida Planta;

IV) que según se desprende del informe del Departamento de Control de Cadenas Productivas, de 14 de octubre de 2016, sugiere conceder la autorización solicitada excepto para el proceso de tratamiento de tubos y lámparas con mercurio, sujeta a las condiciones que se expresan en el mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 del Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005, ya que se ha presentado el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado y se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental de Operación;

V) que el Área Control y Desempeño en Ambiental, en mérito de lo informado por el Departamento de Control de Cadenas Productivas sugiere conceder la renovación de Autorización Ambiental de Operación;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Industriales fue aprobado por Resolución de la Dirección Nacional de Medio Ambiente N° 0189/16 de 9 de junio de 2016;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a MÁRGENES DEL RÍO S.A. (RUT 216072360010), respecto de su Planta, ubicada en el padrón N° 43.085, de la 13ª Sección Judicial, del departamento de Montevideo, Parque Tecnológico Industrial del Cerro, respecto del tratamiento de residuos mediante los procesos: Destilación de solventes, Lavado de sólidos contaminados (trapos, guantes y estopas), Destrucción de aerosoles, Recepción de detergentes como materia prima (a excepción de los que contengan nonil fenol etoxilado), Servicios



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

de laboratorio, Acondicionamiento y envío a circuito de disposición final de los residuos de alimentos vencidos o fuera de especificación, materias primas de la industria alimenticia vencidas o fuera de especificación y residuos de plástico, cartón y metal, Tratamiento de agua contaminada con aceite o hidrocarburos, Tratamiento de filtros de aceite y Destilación de gasoil e hidrocarburos.-

2°.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, Autorización Ambiental de Operación, Plan de Gestión Ambiental de Operación, y con la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.

b) La Interesada deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente:

i. Monitoreo de COVs y material particulado en la zona de destilación, con una frecuencia anual.

ii. Análisis de lixiviado para los parámetros del Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013 (metales y ecotoxicidad) y análisis de Hidrocarburos, en barros de lavado y borra de destilado, previo a su disposición final.

iii. Emisiones de ruido en el ambiente, medidos según "Guía par la medición de niveles de presión sonora en Inmisión", con una frecuencia anual. Los niveles objeto de Inmisión de ruido en exteriores serán: 70 dBA diurno, y 60 dBA nocturno, sin considerar ruido de tránsito. Los mismos serán medidos en LA_{feq}.

c) Todos los monitoreos y análisis, deberán ser realizados por un laboratorio de la Red de Laboratorios Ambientales de Uruguay (rlau) y deben entregarse a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, los resultados de análisis originales.

d) La interesada podrá incorporar el tratamiento de residuos Categoría II, siempre ello lo informe con una antelación mínima y por escrito de 60 días corridos, con el fin de poner en conocimiento a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y siempre que dichos residuos Categoría II no generen nuevos y diferentes impactos a los analizados bajo la Autorización Ambiental Previa.

e) Deberá gestionar los residuos sólidos generados de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Industriales, aprobado por Resolución de la Dirección Nacional N° 0189/2016, de 9 de junio de 2016, e incluir en dicho Plan la gestión de los residuos que se generarán cuando se realice el tratamiento de las nuevas corrientes de residuos.

f) Se deberá mantener a disposición de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, los documentos y registros que aseguren el control y monitoreo de la operación, así como la trazabilidad de los residuos a gestionar.

g) Toda modificación significativa del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis.-

3º.- Prevéngase a la interesada que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

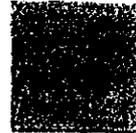
5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arg. Enríque de León
Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



Fidelcomiso 28354/2016
Plan GENEU - Ceconeu



ADHESION DE GENERADOR ESPECIAL DE NFU

Por medio de la presente la empresa abajo firmante se presenta con el fin de cumplir con las obligaciones emergentes del Decreto 358/15 mediante la adhesión al Plan Maestro de Gestión de Neumáticos y Cámaras Fuera de Uso GENEU elaborado por el Centro de Comerciantes en Neumáticos del Uruguay y Ramas Afines (CECONEU) y tramitado ante DINAMA por expediente 2016/14000/07227.

Dejamos constancia de nuestro firme compromiso de trabajar por el logro de las metas planteadas que favorecerán al medio ambiente, la sociedad y el país en general.

Razón Social SACEEM
 Nombre Fantasia _____
 RUT 910002980010 Teléfono 29160208
 Dirección BRECHA 572
 Localidad MONTEVIDEO Departamento MONTEVIDEO
 e-mail saceem@saceem.com
 Contacto Verónica Bazzano Cel 099590964

CUBIERTAS GESTIONADAS

		ACOPIO NORMAL		ACOPIO MAXIMO	
		Cantidad	días	Cantidad	días
Turismo	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>8</u>	<u>90</u>	<u>12</u>	<u>120</u>
Carga	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>16</u>	<u>90</u>	<u>20</u>	<u>120</u>
Vales	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>40</u>	<u>90</u>	<u>50</u>	<u>120</u>
Birrodados	<input type="checkbox"/>	_____	_____	_____	_____

Fecha 14 / 10 / 2016

Recibido por GENEU
 POR RECAUCIONADO
 MINERVA

Firma

Aclaración

VERÓNICA BAZZANO

Br. Artigas 3262 apto.002 - Montevideo, Uruguay

Tel. 2205 9666

www.geneu.com.uy

VIGENTE

saceem

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

TÍTULO:

Capacitación ambiental - Gestión ambiental en obra 828

CONTENIDO TEMÁTICO:

- Ambiente (Definición) / Gestión ambiental
 - Aspectos e impactos
 - Efectos y controles para prevenir los impactos asociados a: Generación de residuos, emisiones efuentes, consumo de recursos, afectaciones al suelo, al agua y flora y fauna.
 - Control de derrames

FECHA:

02 / 12 / 2019

Hora de inicio:

16 / 00

Hora de finalización:

16 / 55

Nombre(s) de expositor(es):

Carlos James / Carlos Jara

Material entregado:

Participantes

Obra/Servicio	Cedula de identidad	Nombre y Apellido	Firma
/	3.986.406-3	ROBERTO VERAS	[Firma]
/	53603853	Paul Gonzalez	[Firma]
/	4.431.360-9	Niquel Mendez	[Firma]
/	1.65202-1	José Dada	[Firma]
/	3784003-6	ALVARO PAOLA	[Firma]
/	4.624229-0	MARCOS SENA	[Firma]
/	3930583-7	Hector Gariena	[Firma]
/	33473934	Eduardo Garcia	[Firma]
/	46901094	[Firma]	[Firma]
/	5027977-5	[Firma]	[Firma]
/	50624734	MARIO ELGARAY	[Firma]
/	48647096	ROBERTO ALVARES	[Firma]
/	4963294-7	[Firma]	[Firma]
/	4.141.181-0	Jorge Vira	[Firma]
/	3040.1616	ALEXANDRO SANCIN	[Firma]
/	3.1714479	[Firma]	[Firma]
/	12965878	GAUL HENDERSON	[Firma]
/	3.448.9998	SERGIO ZABALA	[Firma]
/	32541018	EDINSON MORA	[Firma]
/	4.607.886.S	HECTOR SANCHEZ	[Firma]

fgc 1801_Rev 3

1/2

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DNI - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403	
Fecha:	24/03/2020 10:38:10	
Tipo:	Agregar Documentación	

Se adjunta ITGA.

Siga para la prosecución del trámite.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-10-3-0000978-_20200317_023.pdf	Sí
2	2020-10-3-0000978-_Elevación ITGA diciembre 2019- febrero 2020.pdf	Sí
3	2020-10-3-0000978-_saceem.pdf	Sí
4	2020-10-3-0000978-_saceem-001.pdf	Sí

Firmante:
FERNANDEZ FILIPPA,CARLOS

MTO		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actante:	DNV - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100	
Fecha:	24/03/2020 13:49:31	
Tipo:	Enviar	

pase a la unidad de gestión ambiental de oficina técnicas de construcción a sus efectos.

Firmante:
CABRERA CEMERLLIAN PABLO ADRIAN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DNV - TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN 10/003/10011000	
Fecha:	27/03/2020 15:31:03	
Tipo:	Enviar	

Pase a Ing Martin Goyeneche a sus efectos .

Firmante:
ENRICH QUIÑONES, NAIR

MTOP	EXPEDIENTE N° 2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DNV - GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD 10/003/10011023
Fecha:	31/03/2020 10:41:15
Tipo:	Enviar

Se ha recibido ITGA de las obra P/40, el cual se remite con destino a la UCAT para ser enviado a la CVU.

Firmante:
GOYENECHÉ, MARTIN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DNI - PROGRAMACIÓN 10/003/10012000	
Fecha:	31/03/2020 16:38:34	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	20/05/2020 10:00:58	
Tipo:	Informar	

Se eleva a la Dirección General de Secretaría para su conocimiento y consideración sugiriendo la prosecución de trámite correspondiente.

Actuante:
BENTANCUR SUAREZ, LORENA
Pase a Firma
LONG,RODOLFO

MTOP	EXPEDIENTE N° 2020-10-3-0000978
Fecha:	20/05/2020 20:34:54
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
LONG,RODOLFO	20/05/2020 20:34:52	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	25/05/2020 12:03:07	
Tipo:	Enviar	

Pase a Análisis y Gestión.

Firmante:
MONTONE, ANNA LUISA



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de mayo de 2020.-

Atento a lo solicitado por la Dirección Nacional de Vialidad, remítase a la Corporación Vial del Uruguay S.A. para la prosecución del trámite correspondiente.-----

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	25/05/2020 12:31:45	
Tipo:	Enviar	

Se proyecta trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-10-3-0000978-_05555555.pdf	Sí

Firmante:	
PALERMO CHIRIMELLI, EMILIANO	

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	25/05/2020 12:50:35	
Tipo:	Elevar	

Se eleva a Dirección General con proyecto de trámite con destino a CVU S.A.-

Firmante:
ROMEU, ALEJANDRO

MTOP	EXPEDIENTE N° 2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000
Fecha:	25/05/2020 20:29:41
Tipo:	Firmar

Firma Director General, tràmite de folio N° 51.

Actuante:
CIAFFONE, DORA
Pase a Firma
SCIRGALEA POPPA, CARLOS

MTOP	EXPEDIENTE N° 2020-10-3-0000978
Fecha:	26/05/2020 11:07:05
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
SCIRGALEA POPPA, CARLOS	26/05/2020 11:07:03	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	26/05/2020 12:21:48	
Tipo:	AUTO- Pase Masivo	

Siga trámite dispuesto.

Firmante:
CIAFFONE, DORA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0000978
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	28/05/2020 07:22:50	
Tipo:	Enviar	

SE REMITE A LA CVU.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
MENONI, MALVINA